



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4824

TEMUCO, 21 DIC. 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 898 del 14.11.88, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores", de la Municipalidad de Temuco y sus modificaciones posteriores;

2.- El Dcto. (H) N° 2.554 del 21.12.2021 Diario Oficial del 21.01.2022, que Dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos para el año 2022:

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21.12.2022, que "Aprueba y Desagrega el Programa Presupuestario Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022; y,

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

1.- Que, la necesidad que las diferentes Direcciones Municipales y para el funcionamiento de sus Unidades y/o Departamentos, cuenten con un procedimiento ágil que les permita cumplir sus objetivos y poder satisfacer las necesidades menores e inmediatas de bienes y servicios relacionadas con el cumplimiento de su función.

DECRETO:

1.- Asignase el siguiente presupuesto anual a las Direcciones Municipales que se indican y autorizase a sus respectivos Directores o a quien ellos designen, para que en razón del cargo y las funciones que desempeñen, operen con dinero en efectivo destinado a satisfacer las necesidades menores e inmediatas de sus respectivas Unidades; como así también, de la totalidad de los Programas y las Actividades de Gastos de su responsabilidad, con cargo al ítem 22 12 002 "Gastos Menores" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2023.

AREA 01 "GESTIÓN INTERNA"

| | | | |
|----|--|----|-------------|
| 01 | Alcaldía | \$ | 540.000.- |
| 02 | Gabinete de Alcaldía (Oficina Gabinete y RR.PP.) | | 540.000.- |
| 03 | Secretaría Municipal (Secretaría - Concejo y Of. Partes) | | 540.000.- |
| 04 | Administración Municipal | | 540.000.- |
| 05 | Asesoría Jurídica | | 2.500.000.- |
| 06 | Control Interno | | 540.000.- |
| 07 | Administración y Finanzas | | 540.000.- |
| 08 | Secretaría Comunal de Planificación | | 540.000.- |
| 09 | 1º Juzgado de Policía Local | | 540.000.- |
| 10 | 2º Juzgado de Policía Local | | 540.000.- |



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

| | | |
|----|---|-------------|
| 11 | 3º Juzgado de Policía Local | 540.000.- |
| 12 | Tránsito y Transporte Público | 540.000.- |
| 13 | Desarrollo Comunitario | 540.000.- |
| 14 | Obras Municipales | 540.000.- |
| 15 | Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Alumbrado Público | 2.500.000.- |
| 16 | Seguridad Ciudadana | 540.000.- |
| 17 | Servicios Incorporados a la Gestión | 540.000.- |
| 18 | Turismo | 540.000.- |
| 19 | Desarrollo Rural | 540.000.- |
| 20 | Gestión de Personas | 540.000.- |
| 21 | Operaciones | 2.500.000.- |
| 22 | Programa del Adulto Mayor | 540.000.- |
| 23 | Riesgo de Desastres | 540.000.- |
| 99 | Otros Gastos Menores | 3.750.000.- |

TOTAL GASTOS MENORES \$ 22.050.000.-

2.- Los recursos indicados en el Punto anterior, deberán ser entregados sólo a funcionarios con póliza de fidelidad funcionaria, que ejerzan las jefaturas de estos cargos en calidad de titulares o subrogantes; o a un funcionario de la dependencia, en la medida que el Director lo señale expresamente en la "Solicitud de Pedido"; no obstante, para entregar recursos a funcionarios que no ejerzan cargos de jefaturas, la responsabilidad de la correcta aplicación; como así también, el monitoreo de la operación y mantención de ellos, seguirá correspondiendo al Director o Jefe de la respectiva Unidad.

3.- Las Direcciones, Departamento y/o Unidades Municipales citadas en el Punto N° 1 del presente Decreto, deberán proceder con la administración de los recursos asignados, de conformidad a lo señalado por la Contraloría General de la República mediante Resol. N° 30 del 11.03.15 (D.O. del 28.03.15); y a lo señalado en el "Manual de Procedimientos Sobre Gastos Menores" del Municipio de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MARV/JOS/OJC

- C.C. : - Control Interno
- Administ. Municipal
- Administ. y Finanzas
- Oficina de Partes